

LEY Nº 5378

Ampliación y modificación de la Ley 5079,
de Plan Inicial de Obras Públicas

*El Senado y Cámara de Diputados de
la provincia de Buenos Aires, sancio-
nan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Refuézense los rubros I, II,
VI, VIII, X, XI y XII del Plan Inicial
de Trabajos Públicos aprobado por la
Ley 5079, en la siguiente forma:

RUBRO I

Item 1 b. Para la Construc-
ción del Teatro al aire li-

	\$ %
bre en el Paseo del Bosque en La Plata	500.000
Item 3. Para la construcción de un Hotel Provincial en la ciudad de La Plata ..	600.000
Total refuerzo Rubro I	<u>1.100.000</u>

RUBRO II

Item 1. Para habilitación de establecimientos hospita- larios (Ley 5079)	6.200.000
Para el edificio de la De- legación Sanitaria de Mar del Plata	150.000
Total refuerzo Rubro II	<u>6.350.000</u>

RUBRO VI

Item 1. Para la construcción
de villas en el Instituto
Agustín Gambier (Segun-
da etapa y terminación).
Para ampliaciones y me-
joras en la «Mecánica», La
Plata. (Segunda etapa y
terminación).

Para el edificio del «Gran
Instituto de Oficios y Ar-
tesanías», Segunda etapa
y terminación).

Para el «Instituto de Retardados» La Plata (Segunda etapa y terminación) 2.500.000

Total refuerzo Rubro VI 2.500.000

RUBRO VIII

Item 1. Para la construcción del nuevo edificio para la Cárcel Departamental de Dolores (Segunda etapa). 2.500.000

Para la terminación obras de reconstrucción de la Cárcel Departamental de Mercedes (en ejecución por administración) 250.000

Para reparación techos, construcción de cocina y diversas obras en el Penal de Sierra Chica (en ejecución por administración) 450.000

Total refuerzo Rubro VIII 3.200.000

RUBRO X

Item 2 Para ampliar la reserva global de aumentos en el costo de las construc-

ciones de destacamentos policiales previstos en este Rubro 1.200.000

Total refuerzo Rubro X 1.200.000

RUBRO XI

Item 1. Para ampliación total del rubro de construcción de mercados de concentración de aves; huevos y porcinos, cercano a los centros de mayor consumo 500.000

Total refuerzo Rubro XI..... 500.000

RUBRO XII

Item 1. Para la construcción del edificio para el «Hogar Social de Berisso» (terminación obras, segunda etapa, en construcción).. 250.000

Total refuerzo Rubro XII 250.000

Importan los refuerzos de rubros dispuestos por el presente artículo, la su-

ma total de (\$ 15.100.000 $\frac{m}{n}$), quince millones cien mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir títulos de Deuda Interna Consolidada de la provincia de Buenos Aires, hasta cubrir la suma de quince millones cien mil pesos moneda nacional (\$ 15.100.000 $\frac{m}{n}$), con destino a financiación del refuerzo del Plan Inicial de Trabajos Públicos aprobados por Ley 5079, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Sin perjuicio de la financiación establecida por el artículo 2º y a los fines determinados en el mismo, el Poder Ejecutivo queda igualmente autorizado a convenir con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o por intermedio de éste con el Central de la República, operaciones de créditos a corto plazo, con caución de títulos, al interés corriente en plaza.

Art. 4º Los fondos necesarios para el pago de los servicios de intereses y amortización de los títulos, cuya emisión se autoriza por el artículo 2º, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la presente ley, hasta tanto se incluyan en el Presupuesto, las partidas pertinentes.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.	JUAN B. MACHADO.
<i>Dionisio Ondarra,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 20 de 1948

Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

MERCANTE.

RAÚL A. MERCANTE.

Decreto N° 27.843.

Registrada bajo el número cinco mil trescientos setenta y ocho (5378).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a las comisiones de Obras Públicas, Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos, páginas 326 y 379 (mayo 20 de 1948). Expídense las comisiones, página 1407 (agosto 25 de 1948). Despacho de las comisiones en minoría,

página 1580 (setiembre 19 de 1948). Vuelta de los despachos a comisión, página 1870 (setiembre 15 de 1948). Destino a la Comisión Bicameral, página 2304 (setiembre 29 de 1948). Expídese la Comisión, página 2448 (octubre 6 de 1948). Moción de sobre tablas aprobada, página 2596 (octubre 7 de 1948). Moción de aplazamiento aprobada, página 3140 (octubre 14 de 1948). Nueva moción de aplazamiento aprobada, página 3329 (octubre 19 de 1948). Consideración de un nuevo proyecto, en sustitución del despacho, y aprobación en general y particular, páginas 3413 y 3461 (octubre 20 de 1948).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda, página 2018 (octubre 25 de 1948). Expídense las comisiones y moción de sobre tablas aprobada, página 2290 (octubre 27 de 1948). Sanción definitiva, página 2297 (octubre 27 de 1948).